

DIARIO GADITANO

DEL JUEVES 24 DE ENERO DE 1822.

LEMA.

Y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no deba ser obedecido.

CONST. ART. 173. JURAMENTO DEL REY.

¡Cuantas cosas tenia que decir en esta ocasion, si la noticia de que se iba, de que se fue ó estaba para irse de Cádiz el señor *Tintinillo*, no me tuviera consternado! ¿Pero se fue en efecto? Dios le dé buen viage, pues lo merece. ¡Que liberal tan exaltado! ¡Que patriota tan heroico! ¡Cuidado que se pintaba solo para tocar una campana de refectorio! A donde quiera que exista, jamas la nacion podrá olvidar su nombre, pues decidió de un golpe la suerte de España, esponiendo á sus habitantes al yugo de una esclavitud futura. Los serviles se lisonjean de la seguridad de este resultado, y será mas célebre entre ellos el nombre del *Tintin Gaditano* que fue el de los persas en el año de 14. Ya los madrileños comienzan á hacer irrisión de nuestra debilidad: el *Universal* nos llama constitucionales por ironia, y otros dirán lo que quisieren, y tendremos que triagarlo por fuerza.

¿Hasta cuando será que doble, insano
del bien abuse el deleznable humano?

¿Hasta cuando será que la impudencia
asi vaya apurando la paciencia?

¡Ay del tirano, cuando llegue el dia
en que se apure la paciencia mia...!!

Voz del pueblo.

A Fernando VII, rey constitucional de España.

SEÑOR:

El decir la verdad con franqueza y valentia es una de las prendas mas recomendables del hombre de bien, del hombre libre. Mas cuando se usa de esta virtud, peligrosa á veces, para con los príncipes, si bien les suele ser amarga ó desabrida, es para el amante de la patria tanto mas grata y alagüeña, cuanto que en aquella reconoce á las veces vinculadas mil venturas para esta tierna y venerable madre. Empero, tenemos el consuelo al dirigir nuestras débiles voces á los reales oídos de V. M. de prometernos no sean inútiles, pues no hemos perdido las esperanzas de reconocer todavia en V. M. un corazon al paso que recto y justo, dócil y sumiso á la imperiosa quanto dulce voz de la razon. Partiendo de este principio, vamos á hablar á V. M. con la franqueza de hombres libres.

Señor: nos dedicamos á recorrer las páginas que contienen la triste historia de V. M.; y no hallamos sino motivos repetidos de llanto y amargura. Si recordamos vuestra infancia hasta que dejásteis de ser príncipe de Asturias, ¡ah señor! no podemos parar por mucho tiempo la vista en tan doloroso cuadro. La doblez, el dolo, y la perfidia os cercó y acompañó por do quier. Mediante las ocurrencias que por saber V. M. escusamos repetir, la nacion española os proclamó su rey; y en el momento mismo el genio del mal, que resolvió desde su cuna no abandonarle, le sugirió el viage á Bayona. V. M. engañado y seducido de mil maneras, se desprende violentamente de los brazos de sus demasidamente fieles españoles para entregarse incauto entre las ferreas manos del usurpador de su corona, haciéndole de esta nacion magnánima y guerrera un presente cual pudiera un desamorado pastor de un inocente rebaño. El español en tanto, calla y se dispone á verter su sangre hidalga y generosa por el rescate de un rey que... no fuera extraño, señor, no fuera admirable hubiese abandonado á su delirio, dejando de reconocerle para siempre como con derecho, ni aun acreedor á volver á empuñar un cetro que habia arrojado muy léjos de sí.

Superando infinidad de obstáculos y á costas de afanes y sangre cree lograr por fin esta nacion heroica ver el término de sus quebrantos; rescata á V. M. de su cautiverio, rompe las cadenas que os oprimian, y os conduce como en triunfo á la metrópoli, á donde llegó vuestra real carroza jaspeada con la sangre que humeante corria aun por todos los caminos que rodara, y que no pudo á caso alguna vez dejar de herir os ojos mismos de V. M.

Vinisteis á Madrid, señor, y ¿quién pudiera imaginar que tantos desengaños y tanta esperiencia han de ser inútiles para V. M. Un decreto fatal pretende persuadir á los españoles que no es V. M. aquel á quien esperaron y por quien tanto suspiráran. La gratitud, de que no tenian los españoles por que creer estuviere esento V. M., debiera ser para ellos bastante garantia. El español bondoso empero se esfuerza en persuadirse, que no es V. M. quien obra el funesto dia 4 de mayo de 1814; consegeros pérfidos, grita toda la nacion, han dictado á Fernando ese decreto de esterminio y de muerte; así lo publicó España, y nosotros no estamos autorizados en este momento para desmentirla.

Siguen seis años de luto y de desolacion. Mil y mil víctimas caen al golpe fatal de la cuchilla que blande por do quiera la arbitrariedad y el despotismo infandos. El sacrosanto nombre LIBERTAD, pronunciando apenas, bastaba para hacer bajar á los pies las cabezas de los españoles mas respetables y beneméritos. El simple enunciar del augustó nombre CONS-TITUCION era un proceso criminal, ¡que de horrores, señor! Valencia, Málaga, la Coruña, Madrid misma recuerdan aun estremeciéndose las escenas sangrientas que con llanto vieron, mientras que V. M. dominó la España con el cetro de hierro que

le hizo empuñar la maldad y la efidia atroces.

En lo mas fuerte de tan desecha tempestad, y cuando al parecer la nave del estado iba á dar al traves, y á undirse para siempre en los abismos, aparece un dia sereno y despejado, cual suele en noche tormentosa, disipadas ya las tinieblas y las nubes que infestaban y turbaban la atmósfera, aparecer risueña la aurora como precursora fiel de un dia tranquilo y delicioso. Mas ¡oh inestabilidad de las cosas humanas! ¿como era posible que durara por mucho la ventura en este pais malhadado? Apenas los enemigos de un sistema bien hecho hallan coyuntura en el corazon de V. M. aprovechan los instantes, y..... no quisiéramos decir que apenas ha dado V. M. un paso desde que tiene la dicha de ser rey constitucional, que no haya sido..... Mas esto no importa muchísimo hasta el momento presente. La nacion generosa que por tercera vez supo asentar, y con nuevos esmaltes, la diadema real en su augusta cabeza, sabe, porque V. M. se lo ha dicho, que V. M. es el primero que marcha por la senda constitucional; en cuyo supuesto no puede menos deducir que no es á V. M. á quien debe inculpar por sus azares.

Pero tiempo es ya de que descendamos al objeto principal de esta desagradable esposicion, y digamos de una vez: la deposicion total de un ministerio que habia perdido su fuerza moral por no haber sabido grangearse ó conservar la *confianza pública*, era, si hemos de atenernos á la opinion comun, de mil modos manifiesta, procedente y de absoluta necesidad. La apertura de un juicio, por el cual sincerásen su conducta los ministros, ó espiasen legalmente los crímenes de que toda la nacion les acusa, parecia estar indicada terminantemente. Señor: ni uno ni otro se ha visto, y esta idea es muy desagradable para quien esperaba otra cosa. Fingiendo espontaneidad, solo cuatro de vuestros siete secretarios han hecho demision, y V. M. la ha admitido; pero ¿en que términos? declarando estar V. M. *satisfecho de sus buenos servicios, de su adhesion á la Constitucion, de su lealtad á su real persona y de su celo por el bien público.* Y ¿en qué circunstancias? cuando la nacion toda á una voz y el mismo soberano Congreso, espresion legal suya, estaba diciendo..... Escusaremos decirlo; V. M. no debe ignorar que no hay un solo buen español que no piense todo lo contrario de lo que se ha hecho pensar á V. M. ¡Que dolor, señor, qué dolor ser casi solo V. M. de una opinion opuesta á la de todos los españoles! ¡Oh funestos efectos de la seduccion y la infidelidad!

¿Hasta cuando será que doble, insano,

del bien abuse el deleznable humano?

Tres ministros restan á V. M. de los siete contra quienes estaba pronunciada la opinion pública; solo uno acaso ha bastado para impulsarle acia un desacierto tan enorme y que cuando ménos, tanto le ridiculiza. ¡Que llegaria á ser si por desgracia subsistieran los caidos! y ¡que llegará á ser todavia si V. M. no separa luego, luego, luego, del lado suyo ese res-

to abominable de perfidia, siquiera por complacer y manifestarse grato á una nacion de cuyos buenos servicios, adhesion á la *Constitucion y lealtad á su real persona* debe estar mucho mas satisfecho que de todas esas virtudes que en vano se esfuerza V. M. en suponer en esos criminales.

¡Hasta cuando será que la impudencia así vaya apurando la paciencia!

¡Hasta cuando hombres indignos y mal nacidos querrán hacer un juguete de esta nacion sesuda, valiente y virtuosa! Señor, rompa de una vez V. M. la fatal venda que le oculta el precipicio horrendo, á cuyo borde le tienen colocado sus enemigos y los de la madre patria. Mirad, señor, que si la *Constitucion* no quiere que se os exija responsabilidad por vuestras obras, y si la salud de la patria exige tambien el que deban pasar por errores y engaños cosas que... en nuestro concepto tambien lo son; acaso, acaso puede llegar un dia en que tome otro giro la opinion general, y entonces, señor, entonces... ¿quien garantizará las inviolabilidades de la *Constitucion*? ¿Quien...? Ah señor! todo está en vuestra mano; aplicadla, remediadlo, y evitad, sí, evitad el fatal momento en que pueda empezar á decir el pueblo.

Ay del tirano, cuando llegue el dia, en que se apure la paciencia mia.

VARIEDADES.

En cumplimiento de la oferta que hicimos en nuestro número tercero de continuar redaciando las cartas de que hicimos mención en él, copiamos lo siguiente, protestando de nuevo que no solo no respondemos de su autenticidad, si no que reprobamos altamente se hayan dejado así correr con impunidad y sin refutación, especialmente cuando en ellas está casi casi comprometido el concepto de los sentimientos de todo un monarca.

Carta de Fernando á Napoleon, fecha en Valençey á 6 de agosto de 1809.

» Señor=El placer que he tenido viendo en los papeles públicos las victorias, con que la providencia corona nuevamente la augusta frente de V. M. I. y R., el grande interes que tomamos, mi hermano, mi tío y yo, en la satisfaccion de V. M. I. y R., nos estimulan á felicitarle con el respeto, el amor, la sinceridad y el reconocimiento en que vivimos bajo la proteccion de V. M. I. y R. Mi hermano y mi tío me encargan que ofrezca á V. M. I. y R., su respetuoso homenaje y se unen al que tiene el honor de ser con la mas alta y respetuosa consideracion.=Señor, de V. M. I. y R. el mas humilde y mas obediente servidor=firmado=Fernando.

(Suplemento al Zurriago.)

CADIZ: 1822.

Imprenta de la Sincera Union, á cargo del ciudadano Clarar-rosa: en Jag-Alameda número 114.